gola Gabriela Sánchez Quiroz, en su calidad de madre representante legal de los menores de edad Gabriela Angel Andrés Tapia Sánchez como los herederos presuntos desconocidos de Angel Custodio Tapia Cali, en término de tres días cumpla con la obligación dentro del mismo término proponga excepciones. Cítese los demandados, por prensa, atento el juramento rendido por actor en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por actor. Agréguese proceso la documentación que se acompaña. Por no ser los bienes de los demandados, ofíciese la prohibición de enajenar solicitada. NOTIFIQUESE.- F) Juez. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
Lcdo. Rodrigo Aulestia Eges.
SECRETARIO
Hay un sello
TV2034 06 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL PARA MARIA PAULINA FREILE LEON
EXTRACTO
JUICIO: INSOLVENCIA No. 833-2003
ACTOR: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
DEMANDADO: MARIA PAULINA FREILE LEON
OBJETO: SE DECLARE CON LUGAR AL CONCURSO DE ACREEDORES DE LA SEÑORA MARIA PAULINA FREILE LEON
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 608 DEL DR. EDUARDO NIETO BOADA
PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, octubre 5 del 2003. Las 08h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite Especial. De la documentación presentada se desprende, que la Demandada señora MARIA PAULINA FREILE LEON se halla comprendida dentro del Art. 530 No. del Código de Procedimiento Civil, por lo que declarase con lugar la formación de Concurso de Acreedores y se ordena la siguientes diligencias. La ocupación y depósito de los bienes de demandada MARIA PAULINA FREILE LEON, depósito de correspondencia más documentos de demandada que serán entregados Síndico del Concurso Dr Arnaldo Fiallos uñez quien será notificado en legal forma Que se acumulen los juicios seguidos en contra de la demandada por obligaciones de dar hacer pudiendo los Acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese demandada ausentarse del lugar del Juicio sin autorización del Juez de la causa. Que presente la demandada el balance de sus bienes con la indicación del activo pasivo en término de ocho días. Remítase copia de actuado uno de los señores Jueces de Penal de Pichincha para que califiquen insolvencia. La demandada queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, debiéndose comunicar este particular al señor Contralor General del Estado, Jefe de Migración Extranjería, Bancos de localidad, Notarías del Cantón Registros de Propiedad y Mercantil fin de que se inhiba de inscribir registrar cualquier documento escritura pública, donde consten ventas traspasos de dominio de los bienes de su propiedad celebrar contratos registrarios en su caso limitando de algún modo del dominio de los bienes de demandada en perjuicio del Actor Cúmplase en fin cuanta diligencia sea conducente proteger los intereses del Actor Publíquese la demanda conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. La Demandada, pueda oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado dimitiendo bienes equivalentes la deuda en el término de tres días. En mérito del juramento rendido por Actora en su calidad invocada sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la demandada, cítesela por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta la cuantía casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones. Cítese y Notifíquese f) Dr. Felipe Granda Aguilar Juez (sigue notificación) Lo que llevo conocimiento para los fines de Ley Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. CERTIFICO
SRA. JUANA CEVALLOS G. SECRETARIA
Hay firma y sello
I/2034 ac.

JUZGADO CUARTO DEL TRABAJO DEL GUAYAS
CITACIÓ
CARMEN ELENA DE GUZMÁN PEREZ DE JACOME EDUARDO LOPEZ CARR ON por sus propios derechos por esponsabilidad solidaria de "COMPAÑI ALLEJO PEREZ EPRESENTACIONES TU-ICAS A.
Que en esta judicatura ha tocado mediante sorteo el conocimiento del juicio verbal sumario No 2003 cuyas características son las siguientes.
DEMANDANTE. MARIA DEL CARMEN ARAGUNDI COELLO
DEMANDADOS GUST VO VALLEJO PEREZ, por sus propios derechos por los que representa de Compañía ALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A. y JO GE EDUARDO LOPEZ CARRION CARMEN ELENA DE GUZ MÁN EREZ DE JACOME, por sus propios personales derechos por la esponsabilidad solidaria del Art. 36 del Código del rabajo.
CUANTIA. $ 2 500 00 DOLARES
TRAMITE. VERBAL SUMARIO Conforme lo dispone Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se ordena citar EDUARDO LOPEZ CARRION Y CARMEN ELENA DE GUZMÁN PE EZ DE JACOME, por sus propios y personales derechos.
EZ AB OLGA CAMPO R-EO JUEZ CUARTO DEL TRABAJO DEL GU AS
Lo que comunico Ud ( ) para los nes de ley advirtiéndole( ), la obligación que tiene( ) de comparecer juicio y señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro de los veinte días siguientes la publicación de este extracto caso contrario podrá( ) ser declarado( ) como rebelde( )
Guayaquil marzo del 2004
Hay firma y sello
TV2034 20

EXTRACTO JUDICIAL
CTO SEG DO
MAN STRELLA
GUARAC
DEMANDADO: O MANUEL MONTAÑO SÁNCHEZ
UNDAMENTO LEGAL Art. 30)
JU C O SUMAR O RO
2004-HV
CUANTIA $ 400 oo
RO IDENCIA
JU GADO RIMERO DE NQUILI NA O Quito de abr del 2004 las 8h05 STOS voco conocimiento de present causa en rtud del sorteo realizado En principal demanda que antecede es cla precisa reune los requisitos de ley aceptándola trámite en juicio verbal sumario llese demandado HUGO MANUE MONT ÑO SÁNC EZ en lugar señalado para efecto entregándole las boletas con las copias respectivas Agréguese proceso los documentos presentados y tómese en cuenta la cuantía y casillero judicial que señala actor para sus futuras notificaciones. Notifíquese f) Dra Susana Vallejo Bolaños uaza Primero de Inquilinato
ROV DENC A.
ZGADO M Q D NQUILI NATO Quito 22 de Marzo del 2004 las 8h 5 Agréguese proceso los escritos precedentes Por umplido con ordenado en providencia anterior y bajo juramento rendido por el actor de conformidad qu dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone que citación demandado HUGO MAN E MONTAÑO SÁNC EZ, se eatice por es publicaciones en un periódico de amplia rculación de esciudad de Quito or sec etar desglósese documentación aquerida, dejando espectiva constancia en utos. Notifíquese f) Dra Susana Vallejo Bolaños Jueza Primero de Inquilinato (sigue notificación). Lo que llevo su conocimiento para los fines de ley Certifico
DRA. CARMEN GONZALEZ
LA SECRETARIA
Hay sello
TV2003608

R. del E.
XTRACTO DICIAL
C TESE los demandados sonar do Mejía Julio Cruz Riera demás ederos presu tos conocidos desconocidos con demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de un lote de terreno ubicado en parroquia Eloy Alfaro provincia de Pichincha, comprendido entro de los siguien linderos NORTE lote No. adjudicado omas Chimba SUR Calle Publica ESTE El lote No. adjudicado uan Rami OES E lote No adjudicado Marcos Guadalupe lote tiene una xtensión de quinientos metros cuadrados
CAUSA No 454 del año 2003 Dr Edison Barros
JUICIO: Prescripción Extraordinaria
ACTORA. Olga Esperanza Bolaños Ortiz
DEMANDADOS Leonardo Mejía y Julio Cruz Riera, demás presuntos propietarios conocidos desconocidos
BOGADO DE ENSOR DE ACOR Dr Iván Valenzuela Díaz
DOMICILI JUDICIAL Casillero judicial No. 538
ROV DENC
ZGADO ÉS O TERC DE LO CI DE PICH NCHA. QU 24 de junio del 2003 VISTOS La competencia de esta causa se ha radicado en es judicatura por tanto voco conocimiento de misma. En principal demanda que an ecede es clara precisa úne los equisitos de Ley por que se adito ámi Ordinario Atento juramento rendido por actora de conformidad spue por Art. 86 del Código de Procedimien Civil cítese los demandados LEONARDO EJIA ULIO CRUZ RIERA con la copia de demanda esta providencia fin de que la conteste dentro del término de 5 las propo-niendo las excepciones dilatorias perentorias y demás presuntos propietarios conocidos y desconocidos por prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad con la copia de la demanda y es providencia fin de que la conteste dentro del término de las proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyere asistido bajo prevenciones de Ley Cuéntese con los Señores Alcalde Procurador Síndico del Distrito Metropolitano. De conformidad dispuesto por el Art. 053 del Código de Procedimiento Civil inscríbase demanda en el Registro de Propiedad consecuentemente notifíquese al mismo fin de que tome nota de este particular en los libros respectivos ténganse en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso documentación acompañada. NOTIFIQUESE Dra. María Chávez. F) LA JUEZ. Lo que digo a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar domicilio de ... Ley dentro del perímetro del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha.
DR. EDISON BARROS MORALES
EL SECRETARIO (E)
Hay un sello
TV2033662 a.s.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EST JUDICATURA SE HALLA TRAMITANDO LA DEMANDA DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES.
EXTRACTO
JUICIO: INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA 248-2004 DR. NA
ACTOR. DI GO SÁNCHEZ SILVA Y MARIA SUSANA CEVALLOS GUEVARA
DEMANDADO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
OBJETO: AUTORIZAR LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES, QUE OTORGAN LOS ACTORES ANTE EL DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO NO ARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON EL DE JULIO DE 2003.
CUANTIA. INDETERMINADA
JUZGADO DEC MO PRIMERO DE LO CIV DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Marzo del 2004 las 09h... VISTOS voco conocimiento de la presente causa en virtud del acta de sorteos que antecede. La demanda propuesta por Diego Sánchez Silva y María Susana Cevallos Guevara, completa clara precisa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que declarándosela procedente se la ... trámite en juicio especial ... tado En consecuencia, con la presente providencia cítese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito como legítimo contradictor conforme dispone la Ley. Hágase conocer al público en general lo solicitado publicándose un extracto de la demanda esta providencia por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Incorpórese los autos documentación acompañada Tómese nota de cuantía, el casillero judicial señalados por los Actores para sus notificaciones posteriores, como nombramiento autorización manifestada favor de su Defensor. NOTIFIQUESE F) DR. FELIPE GRANDA AGUILAR Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley previniéndole de obligación que tienen de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores. CERTIFICO
RA. JUANA CEVALLOS GUERRA
CRETARIA
Ha firma sello
TV2034 69

BANCO DEL PICHINCHA

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 320 de la Cta Cte No. 27707 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación
9

QUED ANULADO
Por pé did el Cheque No. 300 Cta Cte 303 82209 de del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los días posteriores la última publicación
50

QUED AN LADO
Por pérdida el Cheque No. C C No 8 8966 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
751

QUEDA ANULADO
Por pérdida Cheque No. de la Cta Cte No. 84201 Banco del Pichincha Quien derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación
752

QUED AN LADO
Por pérdida Cheque No. la Cta Cte No 7848086 del Banco el Pichincha Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 d posteriores la última publicación
53

QUED AN LADO
Por pérdida el Cheque No. 8 0 de la Cta Cte No. del Banco del Pichincha tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación
54

Q EDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 220 de la Cta Cte No. del Banco del Pichincha tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación
755

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. Cta Cte No 38509422 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho debe á reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación
58

RESOLUCION REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No 04 Q IJ 01501

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VASCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPANIAS

CONSIDERANDO

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de los documentos referentes a la cancelación del permiso de operación concedido a la compañía extranjera VINTAGE PETROLEUM ECUADOR INC efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de abril del 2003 con la solicitud respectiva

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica ha emitido el Informe favorable No IJ DJDL.04 109 de 29 de marzo del 2004 para que el trámite continue

Q... Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Com... mediante Memorando No IJ DJDL 04 1027 de 7 de abril de ...4, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que declare la cancelación del permiso de operación de VINTAGE PETROLEUM ECUADOR INC una vez que considera *que se han cumplido con los requisitos legales y*

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No ADM-03193 de 13 de junio del 2003

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO CANCELAR el permiso de operación concedido a la compañía extranjera VINTAGE PETROLEUM ECUADOR INC

ARTICULO SEGUNDO ORDENAR que el texto íntegro de esta Resolución se publique por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito

ARTICULO TERCERO DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Trigesimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las protocolizaciones de los documentos relativos a la domiciliación y la cancelación del permiso de operación en su orden del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas

ARTICULO CUARTO DISPONER que el Registrador Mercantil ... Distrito Metropolitano de Quito Inscriba la presente Resolu... cumpla con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reg...o debiendo sentar razón en un ejemplar de esta Resolución

ARTICULO QUINTO ORDENAR que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía extranjera citada para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts 86 87 88 89 y 90 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEXTO DISPONER que procedan a efectuarse las anotaciones e inscripción si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada el Superintendente de Compañías de oficio o a petición de parte revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la protocolización Resolución y más documentos anexos

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito a 12 ABR 2004

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

co/ 29678

21 JUN 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA LTDA

Se comunica al publico que la compañía SEGURIDAD Y VIGILANCIA PROVIGILANCE CIA LTDA aumentó su capital en US$ 560 oo y reformó sus estatutos por escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de marzo del 2004 Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución Nº04 Q IJ 1641 de 21 ABR 2004

El capital actual suscrito de US$ 800 oo está dividido en 800 participaciones de US$ 1 oo cada una

Quito 21 ABR 2004

Dr Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

21 JUN 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA ENTRÉGALO COURRIER S A

La compañía ENTRÉGALO COURRIER S A se constituyó por escritura publica otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2004 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No 04 Q IJ 1625 de 20 ABR 2004

1 DOMICILIO Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha

2 CAPITAL Suscrito US$800 oo dividido en 800 acciones de US$ 1 oo cada una

3 OBJETO El objeto de la compañía es La distribución de la facturación de todos los clientes de la Empresa Eléctrica Quito y/o de otras instituciones publicas o privadas

Quito 20 ABR 2004

Dr Daniel Alvarez C
ESPECIALISTA JURÍDICO

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No ... de la Cta Cte No. ... Banco del Pichincha ... derecho deberá ... de los 60 días posteriores la última publicación

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. ... Cta. Cte. No. 30321428 ... del Pichincha. Quien ... deberá reclamar dentro de ... días posteriores la ... publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. ... de la Cta. Cte. ...59304 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho de reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 28... de la Cta. Cte. No. 8045... Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 155 de la Cta. Cte. No. 401004 Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 2 06 ... Cta. No. 2539808 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 468 de la Cta. Cte. No. 103401 Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 3630-3842 y de la Cta. Cte. No. 17250 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 888002 ...3918 de la Cta. Cte. No. ...7104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 36 de la Cta. No. 73030802 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 229 por valor de $1 0 de la Cta Cte No. ... del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No 221 por valor de $32.00 de la Cta. Cte. ...78463 del Banco del Pichincha. Beneficiario. ALEJANDRO ... Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No 800 por valor de $ de la Cta. ...6130901 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 22787 por valor de $250.88 de la Cta. ...872890 del Banco del Pichincha. Beneficiario EDUARDO ...OQUERA Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1318 por valor de $80.00 de la Cta. ...18744847 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1 6 por valor de $110.00 de la Cta. Cte. ...81604 del Banco del Pichincha. Beneficiario. JEANETH ... Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 582 por valor de $297.00 de la Cta. Cte. ...7287 del Banco del Pichincha. Beneficiario: JUAN CARLOS ... Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 1872 por valor de $1 10 de la Cta. ...2505528 del Banco del Pichincha. Beneficiario. DISTRI...AS Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores la última publicación